

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110040035320200071900

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito notifique el auto admisorio de la demanda a la Unidad Quirúrgica de Los Alpes – MEDIPORT -

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4- octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria